

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 005-2025-OCI/2755-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA**  
**YAUYA, CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, ANCASH**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHO  
DEL DISTRITO DE YAUYA - PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN  
FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERIODO EVALUACIÓN:  
DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**SAN LUIS, 3 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 005-2025-OCI/2755-SCC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHO DEL DISTRITO DE YAUYA - PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. La liquidación del contrato de ejecución de la obra presenta inconsistencias en el cálculo del costo total del proyecto y del reajuste del adicional de obra, lo que podría generar que la Entidad efectúe pagos injustificados en favor del Contratista.	8
2. La Entidad recepcionó la obra, pese a la existencia de partidas que presentan deficiencias técnicas y que incumplen lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa técnica aplicable, lo cual podría afectar la calidad y vida útil de la obra, poniendo en riesgo su finalidad pública.	12
3. La Entidad no viene registrando información completa y actualizada de la ejecución de la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS ni en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, afectando la transparencia, publicidad y el acceso a la información pública, así como el seguimiento y control social de las obras públicas.	24
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 005-2025-OCI/2755-SCC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHO DEL DISTRITO DE YAUYA - PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, mediante Oficio n.° 064-2024-OCI/MPCFF de 20 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2755-2025-003, el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

**II. OBJETIVO**

**2.1. Objetivo General**

Establecer si la ejecución, recepción y liquidación de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash”, se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2. Objetivos Específicos**

Determinar si la liquidación del contrato de ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash; se ha ejecutado de conformidad con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control denominado: “Liquidación del contrato de ejecución de obra”, que ha sido ejecutado del 13 al 19 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yauya, ubicado en Jr. San Martín n.° 110 - Plaza de Armas, distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald y departamento de Ancash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

**En relación al expediente Técnico**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2023-MDY/GM de 15 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Yauya, en adelante “Entidad”, aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash, con CUI n.° 2465990”, en adelante “obra”, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada y un monto total de inversión de S/7 161 292,66, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Descripción	Monto (S/)
<b>Costo directo</b>	<b>4 089 094,00</b>
Gastos generales (12,50% CD)	511 117,02
Utilidad (10,00%)	408 909,48
<b>Sub total</b>	<b>5 009 121,31</b>
Impuestos IGV (18,00%)	901 641,84
<b>Costo ejecución de obra</b>	<b>5 009 121,31</b>
Mobiliario y equipamiento	439 959,39
Gastos de supervisión (5,04%CE)	297 952,62
Expediente técnico	90 000,00
Evaluación del expediente técnico	35 000,00
Gastos de gestión de proyecto	247 952,62
<b>Costo total de inversión</b>	<b>7 020 875,16</b>
Costo total concurrente (2%CTI)	140 417,50
<b>Costo total del proyecto</b>	<b>7 161 292,66</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2023-MDY/GM de 15 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

De la revisión al expediente técnico aprobado, se verificó que el objetivo principal de la obra es brindar un adecuado servicio de salud al centro poblado de Chincho, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- ✓ “Contar con suficientes ambientes en el puesto de salud del centro poblado de Chincho, para el correcto desarrollo de las actividades pertinentes a un centro de salud.
- ✓ Ampliar y mejorar los actuales ambientes destinados a ofrecer servicios de salud complementarios necesarios para el desarrollo de actividades de forma efectiva y correcta.
- ✓ Contar con modernos equipos, mobiliario y demás materiales para el puesto de salud de Chincho, que garanticen una correcta atención a los beneficiarios.
- ✓ Reducción de la tasa de mortalidad de la población de Chincho”.

Para lo cual se han contemplado la construcción de diversos ambientes los cuales estarán debidamente equipados, según se detallan a continuación:

### UPS CONSULTA EXTERNA

#### **A. Ambientes prestacionales**

- Consultorio de medicina general - atención integral del adulto mayor - consejería y prevención de enfermedades no transmisibles.
- Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo - Sala de inmunizaciones)
- Control prenatal (inc. Control puerperal) – Planificación familiar – Consejería y prevención del ITS, VIH y SIDA – Consejería y prevención del cáncer
- Atención integral y consejería del adolescente

#### **B. Ambientes complementarios**

- Admisión (Hall público, Informes - Admisión y citas - Caja – Seguros – Referencias y contrareferencias, Archivos de historias clínicas, SS.HH Hombres y Mujeres)
- Área asistencial (Triage, Sala de espera y SS.HH Hombres, Mujeres y Discapacitados)
- Área de apoyo clínico (Cuarto de limpieza)

#### **C. Atención diferida**

- Área de prevención y control TB (Toma de muestras Esputo)



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

### **ACTIVIDAD DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA**

- Ambiente de IEC (Información, educación y comunicación)
- Depósito de equipos e insumos

### **ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

- Tópico de urgencias y emergencia
- Observación incluye SS.HH

### **PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS**

- Toma de muestras

### **ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS**

- Dispensación y expendio en UPSS Consulta externa / Almacén de medicamentos

### **ACTIVIDADES DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN**

- Descontaminación y lavado
- Preparación y empaque
- Esterilización
- Almacén de material esterilizado

### **UPS CASA DE FUERZA**

- Grupo electrógeno
- Tablero general
- Cuarto técnico
- Tanque de petróleo
- Cuarto de bombas – Cisterna



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00

### **UPS CADENA DE FRIO**

- Área de cámaras frías

### **UPS ALMACÉN**

- Almacén general



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00

### **UPS SALUD AMBIENTAL**

- Acopio de residuos solidos

### **UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- Unidad básica I de Gestión de la Información (Estadística, Sala de equipos y central de comunicaciones)

### **UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL**

- Sala de estar
- SS.HH para visitantes
- Habitación hombres inc. SS.HH
- Habitación mujeres inc. SS.HH
- Lavandería



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

### **GUARDIANÍA**

- Guardianía
- Servicio higiénico para visitantes

## ÁREAS LIBRES

- Patio de maniobra para ambulancias
- Rampas, ingresos, veredas, área verde o jardín

### En relación a la contratación del ejecutor de la obra

Seguidamente, el 31 de octubre de 2023 la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2023-MP-CFF/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, con un valor referencial de S/6 350 722,54; posteriormente, el 6 de diciembre de 2023, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio San Pedro<sup>1</sup>, en adelante "Contratista" por el monto de S/6 223 708,08; suscribiéndose el contrato de ejecución de obra n.° 002-2024 de 17 de enero de 2024.

### En relación a la contratación de la supervisión de la obra

Luego, el 15 de febrero de 2024, la Entidad, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 01-2024-MDY/CS-1, para la supervisión de la obra, por un valor referencial de S/297 952,62; otorgándose el 5 de marzo de 2024 la buena pro al Consorcio Supervisor AMC<sup>2</sup>, en adelante "Supervisión", por la suma de S/297 952,62; suscribiéndose el contrato de servicios de consultoría n.° 007-2024-MDY de 25 de marzo de 2024.

### En relación a la ejecución de la obra

El 9 de abril de 2024, se dio inicio a la ejecución de la obra<sup>3</sup>, estableciéndose como termino contractual el 4 de noviembre de 2024.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM<sup>4</sup> de 22 de octubre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante n.° 1 de la obra, con un presupuesto de S/136 445,17; tal como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**PRESUPUESTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

Descripción	Monto (S/)
Monto contractual inicial (A)	6 223 708,08
Monto Adicional de obra (B)	165 603,14
Monto del deductivo de obra (C)	29 157,97
Presupuesto de adicional con deductivo vinculante de obra n.° 01 (D)=(B)-(C)	<b>136 445,17</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, la Entidad emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-MDY/GM de 31 de octubre de 2024, a través de la cual se amplió el plazo de ejecución de la obra en diecinueve (19) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de terminó el 24 de noviembre de 2024.

Es así que, durante la ejecución de la obra, la Entidad aprobó ocho (8) valorizaciones de obra correspondientes al contrato principal, según el detalle siguiente:

<sup>1</sup> Conformado por JJM Constructores & Consultores E.I.R.L con RUC 20603884834 y Constructora JC Y RF S.R.L con RUC 20323041092

<sup>2</sup> Conformado por integrado por Jorge Arturo Zarzosa Prudencio con RUC 10450069774 y Dambez Company E.I.R.L con RUC 20542191059

<sup>3</sup> Según consta en el Acta de inicio de obra de 9 de abril de 2024, suscrita por Percy Ely Rosas, subgerente de Infraestructura, José Alberto Vargas Gonzales, jefe de supervisión, Jesús Noel Vergara Ramírez, residente de obra y por Homero Javier Montalvo Pajuelo, representante común del Consorcio San Pedro.

<sup>4</sup> Debe ser Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/A debido a que fue suscrito por el alcalde.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**CUADRO N° 3**  
**VALORIZACIONES DE OBRA APROBADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Valorización N°	Mes / Año	Monto (S/)	Porcentaje de avance
Valorización n.° 01	Abril / 2024	852 391,11	13,96%
Valorización n.° 02	Mayo / 2024	820 487,56	13,44%
Valorización n.° 03	Junio / 2024	535 811,44	8,78%
Valorización n.° 04	Julio / 2024	870 754,62	14,26%
Valorización n.° 05	Agosto / 2024	1 413 492,46	23,15%
Valorización n.° 06	Septiembre / 2024	658 626,38	10,79%
Valorización n.° 07	Octubre / 2024	334 957,38	5,49%
Valorización n.° 08	Noviembre / 2024	618 540,17	10,13%
<b>Acumulado</b>		<b>6 105 061,12</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Expediente de liquidación del contrato de obra

Elaborado por: Comisión de control

**En relación a la recepción de la obra**

El 23 de noviembre de 2024, el residente registró el asiento n.° 409 en el cuaderno de obra digital con motivo de la culminación de la totalidad de los trabajos contemplados en el expediente técnico y en el adicional con deductivo vinculante n.° 1, solicitando el trámite de recepción de la obra al supervisor, quien a su vez, mediante asiento n.° 410 de la misma fecha, respaldó lo descrito por el residente; seguidamente, con carta n.° 051-2024-COSORCIO SUPERVISOR AMC/RC de 28 de noviembre de 2024, la Supervisión comunicó a la Entidad la culminación de la obra y solicitó la conformación del comité de recepción, adjuntando el certificado de conformidad técnica de la obra.

En atención a ello, y visto el informe n.° 024-2024-MDY/SGL-MLC de 4 de diciembre de 2024 del subgerente de Infraestructura, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 222-2024-MDY/GM de 5 de diciembre de 2024, designó al comité de recepción de la obra, integrado por los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 4**  
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Comité
Miguel López Carranza	Sub gerente de Infraestructura	Presidente
Jano Luber Palacios Arellano	Subgerente de Servicios Públicos	Primer miembro
Julio cesar Córdova Rojas	Jefe de la Unidad Formuladora	Segundo miembro
Romario Justino Príncipe Velázquez	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Tercer miembro

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 222-2024-MDY/GM de 5 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control.

Bajo el citado encargo, el 17 de diciembre de 2024, el comité de recepción realizó la inspección física de la obra, efectuando observaciones a la misma, por lo que no se recibió la obra, dejando constancia de ello en el "Acta de observaciones de obra", y otorgándole un plazo de veintiún (21) días calendario para subsanar dichas observaciones, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; luego, el 14 de enero de 2025, el comité de recepción luego de verificar la subsanación de las observaciones realizadas, recibió la ejecución de la obra, suscribiéndose la respectiva "Acta de Recepción de Obra"<sup>5</sup>. Posteriormente, con carta n.° 004-2025-CONSORCIO SUPERVISOR AMC/RC de 14 de marzo de 2025, la Supervisión presentó a la Entidad la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

<sup>5</sup> Acta suscrita por Miguel López Carranza (Sub gerente de Infraestructura) como presidente, Jano Luber Palacios Arellano (Subgerente de Servicios Públicos) como primer miembro, Julio cesar Córdova Rojas (jefe de la Unidad Formuladora) como segundo miembro y por Romario Justino Príncipe Velázquez (jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial) como tercer miembro.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al último hito de control: "Liquidación del contrato de ejecución de obra", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash", las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PRESENTA INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO Y DEL REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS INJUSTIFICADOS EN FAVOR DEL CONTRATISTA.

#### a) Condición

De la revisión del expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra<sup>6</sup>, la Comisión de Control advirtió algunas inconsistencias en los cálculos del costo total del proyecto y en los reajustes del adicional de obra, los cuales se detallan a continuación:

#### - Sobre el costo final del proyecto ejecutado:

Mediante carta n.° 004-2025-CONSORCIO SUPERVISOR AMC/RC de 14 de marzo de 2025, la Supervisión remitió a la Entidad el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra, del cual se advierte que se ha determinado un saldo a favor del Contratista por el monto de S/936 404,26, cuyo desglose es el siguiente:

**CUADRO N° 5**  
**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Concepto	Montos recalculados S/	Montos cancelados S/	Saldo S/
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Obra principal	5 173 780,61	5 173 780,61	
Adicional de obra n° 01	140 341,64	0,00	
<b>Total valorizaciones</b>	<b>5 314 122,25</b>	<b>5 173 780,61</b>	<b>140 341,64</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
Obra principal	119 075,36	0,00	
Adicional de obra n° 01	4 910,45	0,00	
<b>Total reajustes</b>	<b>123 985,81</b>	<b>0,00</b>	<b>123 985,81</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	0,00	0,00	
Amortización Adelanto Directo	0,00	0,00	
Adelanto Para Materiales	0,00	0,00	
Amortización Ad. para Materiales	0,00	0,00	
<b>Total Adelantos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>(D) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>			
Adelanto Directo	0,00	0,00	
Adelanto Para Materiales	0,00	0,00	
<b>Total Dedución de Reajustes</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>(E) OTROS</b>			
<b>Intereses</b>			
Obra principal	1 063,29	0,00	
Adicional de obra n° 01	739,31	0,00	
<b>Mayores Gastos Generales</b>	0,00	0,00	
<b>Reintegro - Compensación Tiempo de Servicio</b>	0,00	0,00	
<b>Reintegro - Compensación Vacaciones</b>	0,00	0,00	
<b>Total Otros</b>	<b>1 802,60</b>	<b>0,00</b>	<b>1 802,60</b>
<b>(F) DEDUCCIONES</b>			
Retención Garantía Fiel Cmpl. Contr. (Obra Principal)	0,00	-527 432,88	

<sup>6</sup> Documentación remitida con carta n.° 015-2025-MDY/GIDT-MLC de 24 de marzo de 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER LEOPOLDO  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN NILTON  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER LEOPOLDO  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

Concepto	Montos recalculados S/	Montos cancelados S/	Saldo S/
Total Deducciones	0,00	-527 432,88	527 432,88
<b>(G) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E+F)</b>	<b>5 439 910,66</b>	<b>4 646 347,73</b>	<b>793 562,93</b>
(H) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V. 18%)	979 183,92	836 342,59	142 841,33
<b>(I) COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>6 419 094,58</b>	<b>5 482 690,32</b>	<b>936 404,26</b>
(J) PENALIDADES			
<b>Concepto</b>		<b>Penalidad Aplicada</b>	<b>Penalidad por Aplicar</b>
Otras Penalidades (Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de Obra)		0,00	0,00
Mora en la ejecución de la prestación (Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de Obra)		0,00	0,00
<b>(K) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN</b>			Saldo Final
<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>936 404,26</b>

Fuente: Expediente de liquidación del contrato de obra

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se aprecia que, el saldo a favor del Contratista fue determinado sin considerar la aplicación de penalidades durante la ejecución de la obra, tal como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 6  
PENALIDADES APLICADAS Y/O POR APLICAR AL CONTRATISTA**

<b>(J) PENALIDADES</b>			
Concepto	Penalidad Aplicada	Penalidad por Aplicar	
Otras Penalidades (Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de Obra)	0,00	0,00	
Mora en la ejecución de la prestación (Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de Obra)	0,00	0,00	

Fuente: Expediente de liquidación del contrato de obra

Pese a que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2024-MDY/GM de 16 de diciembre de 2024, la Entidad autorizó aplicar penalidades al Contratista en mérito a los supuestos establecidos en la cláusula décimo quinta del contrato de ejecución de obra n.° 002-2022, específicamente en los ítems 14, 18 y 19, hasta por el monto de S/20 600,00 (equivalente a 4 UIT), el cual no fue incluido en el cálculo de la liquidación de obra.

Asimismo, en el cálculo de la liquidación se ha considerado intereses por demoras en el pago de las valorizaciones del Adicional con Deductivo Vinculante n.° 1, los cuales fueron determinados considerando como fecha de pago el 1 de marzo de 2025, hecho que no correspondería, debido a que, a la fecha no se habrían pagado aún estas valorizaciones.

**CUADRO N° 7  
INTERESES GENERADOS POR DEMORA EN PAGOS DE VALORIZACIONES**

Val N°	Mes	Descripción	Valorización Neta (VN)	Día Vencim. Plazo de Pago	Día de Pago de la Valoriz. Neta	Número Días de Retraso	F.A.T.I.L. (A)	F.A.T.I.L. (B)	Interés generado (S/.)
01	Oct-24	En el mes	110 994,28	30/11/2024	01/03/2025	91	8,54549	8,59633	660,34
		Acumulado	110 994,28						660,34
02	Nov-24	En el mes	54 608,86	31/12/2024	01/03/2025	60	8,56308	8,59633	212,04
		Acumulado	165 603,14						872,38
<b>TOTAL, INTERESES (S/.)</b>									<b>872,38</b>

Fuente: Expediente de liquidación del contrato de obra

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, estos intereses fueron generados por demora de parte de la Entidad en efectuar el pago de las valorizaciones del adicional de obra presentadas por el Contratista, conforme a lo establecido en los numerales 194.7 y 194.8 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; teniendo en cuenta ello, el cálculo efectuado sería impreciso, pues aún estarían pendientes de pago las valorizaciones del adicional en mención.



Firmado digitalmente por  
 LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ATANACIO BAZAN Nilton  
 Guillermo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**- Reajuste de las valorizaciones del adicional de obra**

Con Resolución de Alcaldía n.º 144-2024-MDY/GM<sup>7</sup> de 22 de octubre de 2024, la Entidad aprobó el expediente del Adicional con Deductivo Vinculante n.º 1 de la obra, el cual incluía una fórmula polinómica elaborada el 13 de febrero de 2023, tal como se aprecia a continuación:

**IMAGEN N° 1**  
**FORMULA POLINÓMICA DEL ADICIONAL DE OBRA**

Fórmula Polinómica		
Presupuesto	0302076	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHO DEL DISTRITO DE YAUYA - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - ADICIONAL N°01
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS
Fecha Presupuesto	13/02/2023	
Moneda	SOLES	
Ubicación Geográfica	020703	ANCASH - CARLOS F. FITZCARRALD - YAUYA
$K = 0.229*(Mr / Mo) + 0.089*(Dr / Do) + 0.069*(Ar / Ao) + 0.087*(TCr / TCo) + 0.360*(Fr / Fo) + 0.166*(Ir / Io)$		

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024

Es así que, de la revisión al contenido del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra, se advirtió que el Contratista determinó los coeficientes de reajuste "K" de las valorizaciones n.ºs 1 y 2 del adicional de obra, considerando los índices de precios de febrero de 2023; pese a que, el adicional fue aprobado en octubre de 2024, lo cual generó un reajuste de S/4 910,45, tal como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 8**  
**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REAJUSTE "K" - ADICIONAL DE OBRA**

$K = 0.229*(Mr / Mo) + 0.089*(Dr / Do) + 0.069*(Ar / Ao) + 0.087*(TCr / TCo) + 0.360*(Fr / Fo) + 0.166*(Ir / Io)$									
Monomio	Elemento representativo	Índice unific.	Coef.		Io	Nov-24		Dic-24	
			Incid.	%		Feb-23	Ir	K	Ir
M	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0,229	100,000	704,78	762,77	0,248	762,77	0,248
D	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0,089	32,584	431,15	445,79	0,030	441,19	0,030
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	0,089	31,461	994,47	972,83	0,027	973,95	0,027
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0,089	35,955	669,97	695,31	0,033	687,04	0,033
A	AGREGADO GRUESO	5	0,069	100,000	260,10	259,29	0,069	260,82	0,069
TC	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0,087	44,828	550,84	569,49	0,040	568,74	0,040
	TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	0,087	55,172	645,21	599,18	0,045	606,14	0,045
F	FLETE TERRESTRE	32	0,360	100,000	539,59	551,66	0,368	556,13	0,371
I	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0,166	100,000	544,99	570,12	0,174	570,72	0,174
<b>Coefficiente de reajuste "K"</b>			<b>1,000</b>				<b>1,034</b>	<b>1,037</b>	

Fuente: Expediente de liquidación del contrato de obra  
Elaborado por: Comisión de Control

"K" de noviembre y diciembre de 2024 fue determinado con IU de febrero de 2023

<sup>7</sup> Debe ser Resolución de Alcaldía n.º 144-2024-MDY/A debido a que fue suscrito por el alcalde.



Firmado digitalmente por LEON YNTI WIECER Leopoldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por ATANACIO BAZAN Nilton Guillermo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por LEON YNTI WIECER Leopoldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**CUADRO N° 9**  
**CALCULO DE REAJUSTES RECONOCIDOS – ADICIONAL DE OBRA**

Val N°	Mes	Descripción	Avance Programado (1)	Avance Ejecutado (2)	K-1	Reajuste program (1x3)	Reajuste ejecutado (2x3)	Reajuste Reconocido (4)
					(3)			
01	Oct-24	En el mes	44 078,98	94 062,95	0,034	1 498,69	3 198,14	3 198,14
		Acumulado	44 078,98	94 062,95		1 498,69	3 198,14	3 198,14
02	Nov-24	En el mes	96 262,66	46 278,69	0,037	3 561,72	1 712,31	1 712,31
		Acumulado	140 341,64	140 341,64		5 060,41	4 910,45	4 910,45
<b>Total, reajuste reconocido SI</b>								<b>4 910,45</b>

Fuente: Expediente de liquidación del contrato de obra

Elaborado por: Comisión de Control

Como es de verse, el Contratista presentó la liquidación del contrato de ejecución de la obra sin considerar la aplicación de penalidades al Contratista, con valorizaciones no pagadas a la fecha y con reajustes del adicional de obra elaboradas con índices de precios que no correspondían; inobservando el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (...)"; situación que podría ocasionar que el saldo a favor del Contratista no sea el correcto, así como, el monto final del contrato de ejecución de la obra.

**b) Criterio**

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

**“Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

(...)

194.7. *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.*

194.8. *A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.*

**Artículo 195. Reajustes**

195.1. *En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.*

195.2. *Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.*

195.3. *Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste “K” contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.*



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**Artículo 209. liquidación del Contrato de Obra**

209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

(...)

**ANEXO N°1**

**DEFINICIONES**

(...)

**Liquidación de contrato:** cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico

(...)

- Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente desde el 22 de junio de 2006, y modificatorias.

**“CAPÍTULO III**

**DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**SUB-CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 14.-** Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

**Artículo 15.-** Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas.

(...)

**c) Consecuencia**

Lo descrito en el desarrollo de la presente situación adversa, podría generar pagos injustificados en favor del Contratista.

**2. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA, PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y QUE INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO SU FINALIDAD PÚBLICA.**

**a) Condición**

El 14 de enero de 2025, mediante “Acta de recepción de obra”, el comité de recepción luego de su constatación y verificación física, recepcionó la ejecución de la obra.

No obstante, de la inspección física realizada por la Comisión de Control a la obra el 26 de febrero de 2025, se advirtió deficiencias constructivas en la ejecución de ciertas partidas<sup>8</sup>, inobservando lo establecido en las especificaciones técnicas y la normativa técnica aplicable, por parte de los responsables de la obra, según se detalla a continuación:

<sup>8</sup> Según consta en el “Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho”, suscrita por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el asistente de dicha unidad orgánica de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

- **Del pintado del área de descontaminación, lavado y desinfección**

Durante la inspección física realizada a la obra el 26 de febrero de 2025, se constató que en el área denominada "Descontaminación Lavado y Desinfección" del Puesto de Salud de Chincho, existe un humedecimiento y deterioro de la pintura alrededor del calentador, tal como se aprecia a continuación:

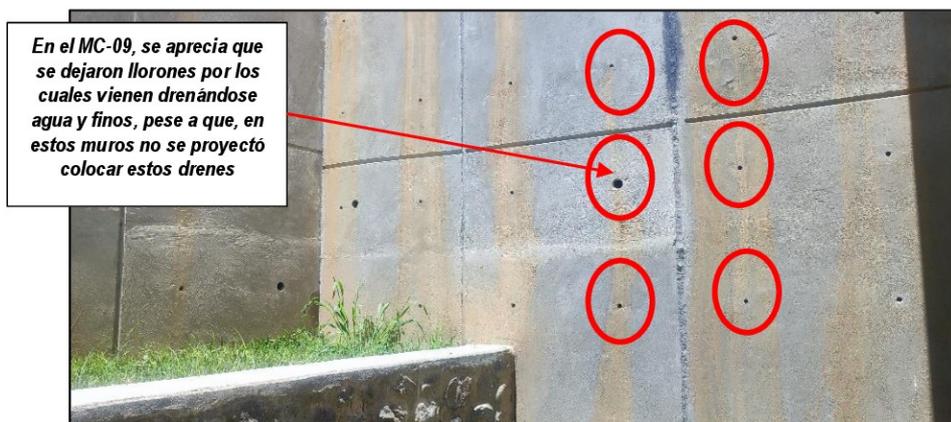
**FOTOGRAFÍAS N°s 1 Y 2  
HUMEDECIMIENTO Y DETERIORO DE LA PINTURA EN EL ÁREA DE DESCONTAMINACIÓN  
LAVADO Y DESINFECCIÓN**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025

Asimismo, se verificó que en el área denominada UPS Casa de fuerza, donde se ubican los ambientes Grupo electrógeno, tablero general, cuarto técnico, tanque de petróleo y cuarto de bombas – Cisterna, existe filtración de agua con finos, que vienen dañando la pintura en la parte interna de los muros de contención (4, 5, 6, 7, 8 y 9), tal como se visualiza a continuación:

**FOTOGRAFÍAS N°s 3, 4, 5 Y 6  
FILTRACIONES Y DETERIORO DE LA PINTURA EN EL UPS CASA DE FUERZA**



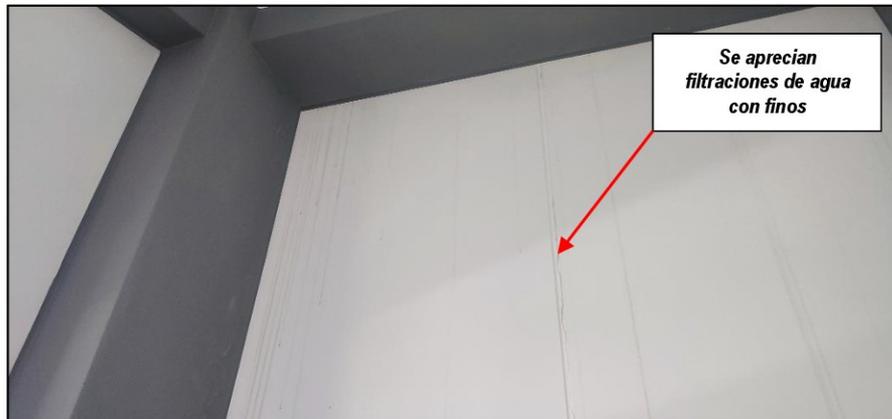
Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025

Sobre el particular, las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, precisan que todas las superficies a las que se deba aplicar pintura, deberán estar secas y dejarse el tiempo necesario entre capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que estas sequen convenientemente; asimismo, indica que, las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Aunado a ello, según los planos del expediente técnico, para los muros de contención 4, 5, 6, 7, 8 y 9, no se contemplaron llorones, ya que el drenaje debió realizarse por una tubería cribada, por lo que, se advierte que el deterioro en la pintura va a ser recurrente.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00

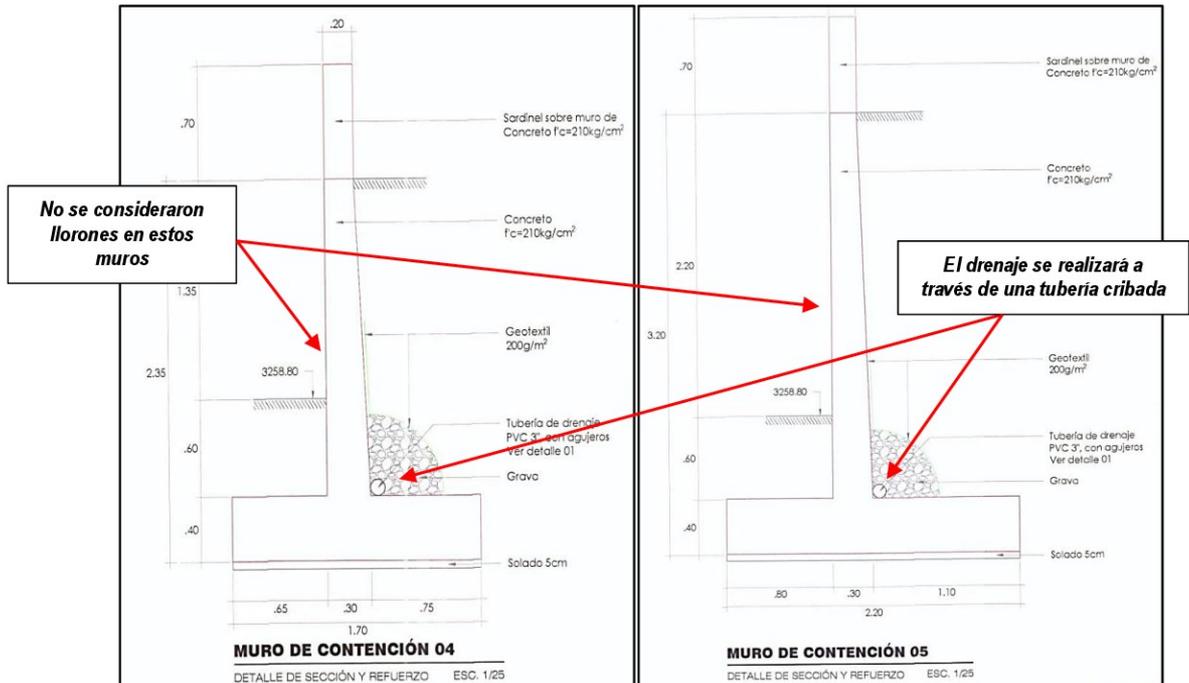


Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**IMÁGENES N°S 2 Y 3**  
**FILTRACIONES Y DETERIORO DE LA PINTURA EN EL UPS CASA DE FUERZA**

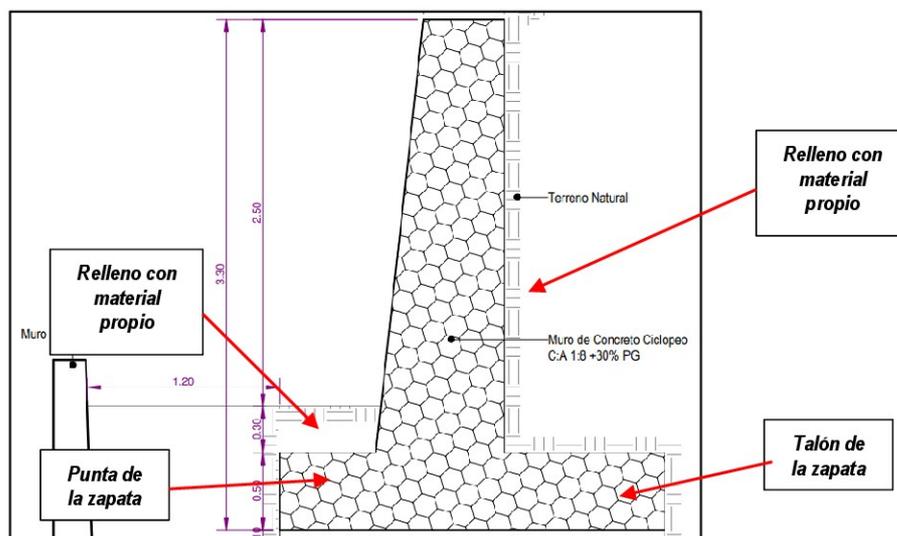


Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2023-MDY/GM de 15 de marzo de 2023

**- Del muro de concreto ciclópeo**

De la revisión a los planos del muro de concreto ciclópeo del expediente técnico del adicional de obra, se advirtió que se ha considerado un concreto C:A 1:8 + 30% P.G. y la colocación de rellenos de material sobre la punta y el talón de la zapata, el cual, según las especificaciones técnicas, consistirá en ir compactando en capas el material propio el cual deberá estar libre de raíces u otros componentes biodegradables:

**IMAGEN N° 4**  
**DETALLE DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO**



Fuente: Expediente técnico del Adicional n.° 1 con Deductivo Vinculante n.° 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

Sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el 26 de febrero de 2025, se observó en las zapatas un deterioro prematuro en el concreto, falta de juntas, falta de relleno sobre la punta de la zapata y colocación de material propio con presencia de material orgánico sobre el talón de la zapata; tal como se aprecia a continuación:

**FOTOGRAFÍAS N°s 7 Y 8**  
**DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS IDENTIFICADAS EN LAS ZAPATAS**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025

**FOTOGRAFÍAS N°s 9 Y 10**  
**PRESENCIA DE MATERIAL ORGÁNICO EN EL RELLENO COLOCADO**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025

Asimismo, se observó que en la pantalla del muro solo se han considerado algunos llorones para la conducción de las aguas interceptadas de la parte posterior del muro y falta el sellado de las juntas; tal como se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**FOTOGRAFÍAS N°s 11, 12 Y 13**  
**DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS IDENTIFICADA EN LA PANTALLA DEL MURO DE CONCRETO CICLÓPEO**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00

Adicionalmente, durante la inspección física realizada a la obra el 10 de marzo de 2025<sup>9</sup>, se observó en este sector que, producto del deslizamiento del talud aledaño, una parte del cerco perimétrico de la losa que se ubica cotas arriba, cayó sobre el muro de concreto ciclópeo y junto al muro de contención del Puesto de Salud de Chincho, lo cual podría afectar su estabilidad.

**FOTOGRAFÍAS N°s 14, 15, 16 Y 17**  
**TRAMO CONSIDERADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN**



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

<sup>9</sup> Acta de Inspección n° 002-2025-Puesto de Salud Chincho de 10 de marzo de 2025

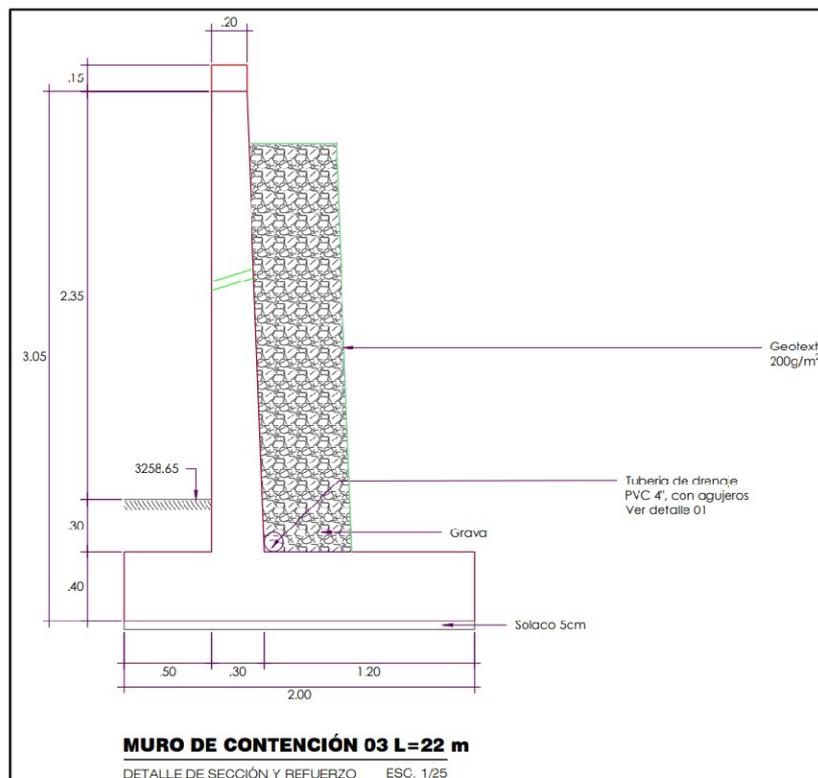


Fuente: Acta de Inspección n° 002-2025-Puesto de Salud Chincho de 10 de marzo de 2025

**- Del relleno colocado en los muros de concreto armado y sardineles**

De la revisión a los planos del expediente técnico del adicional de obra, se consideró para los muros de contención **MC-01, MC-02, MC-03, MC-11 y MC-12**, la colocación de una grava de piedra seleccionada sobre la tubería de drenaje cribada para el drenaje del agua, la cual debía estar cubierta a su vez con un geotextil que permita separar el material filtrante con el terreno natural, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 5**  
**RELLENO CON GRAVAS Y GEOTEXTIL DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN**



Fuente: Expediente técnico del Adicional n.º 1 con Deductivo Vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024

Sin embargo, de la inspección realizada a la obra, se verificó que el geotextil no fue colocado adecuadamente y se encuentra deteriorado; asimismo, se advirtió que los llorones se encuentran por encima del nivel de las gravas



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**FOTOGRAFÍAS N°s 18, 19 Y 20**  
**RELLENO COLOCADO EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN MC-01, MC-02, MC-03, MC-11 Y MC-12**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



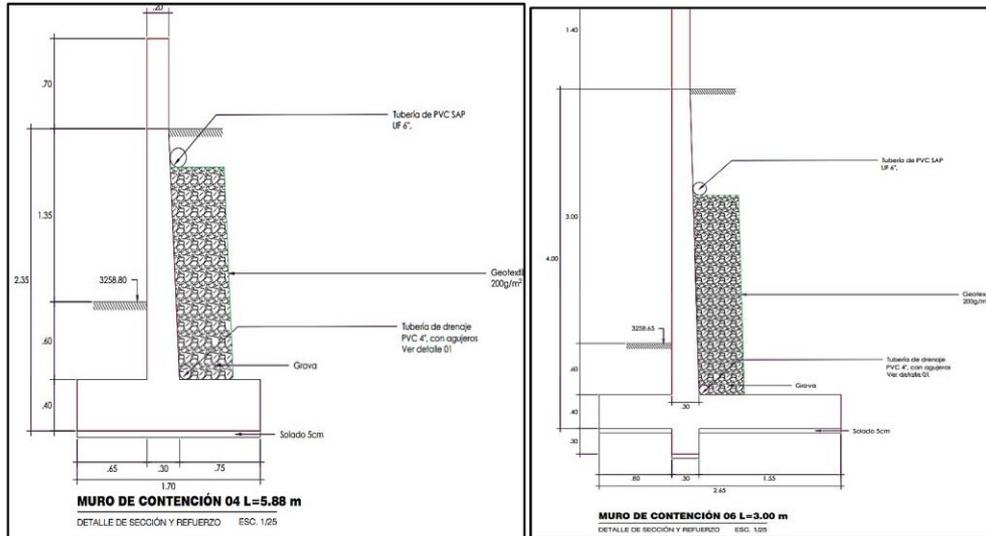
Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

De otra parte, de la revisión a los planos del expediente técnico del adicional de obra, se advirtió que para los muros de contención **MC-04, MC-05, MC-06, MC-07, MC-08, MC-09 y MC-10**, se consideró la colocación de un relleno con material propio sobre la tubería de drenaje longitudinal, la cual debía ir colocada sobre la grava de piedra seleccionada, conforme se aprecia a continuación:

**IMÁGENES N°S 6 Y 7**  
**RELLENO CON MATERIAL PROPIO SOBRE LA TUBERÍA DE DRENAJE LONGITUDINAL**



Fuente: Expediente técnico del Adicional n.° 1 con Deductivo Vinculante n.° 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024

No obstante, durante la inspección física realizada a la obra el 26 de febrero de 2025, se observó que, en la parte posterior de estos muros, se habría colocado sobre la tubería de drenaje un relleno con material propio sin compactar con presencia de material orgánico, contraviniendo lo establecido en las especificaciones técnicas, que señalan que los rellenos con material propio consisten en ir compactando en capas el material propio el cual deberá estar libre de raíces u otros componentes biodegradables.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00

**FOTOGRAFÍA N° 21**

**RELLENO COLOCADO EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN MC-04, MC-05, MC-06, MC-07, MC-08, MC-09 y MC-10**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**- Del sistema de evacuación de aguas pluviales**

Durante la inspección realizada el 26 de febrero de 2025, se advirtió que algunas canaletas que fueron colocadas bajo los techos no contienen la caída de las aguas pluviales, debido a que los techos cubren casi toda la canaleta, lo cual dificultaría que el agua de las lluvias discurra eficientemente, tal como se aprecia a continuación:

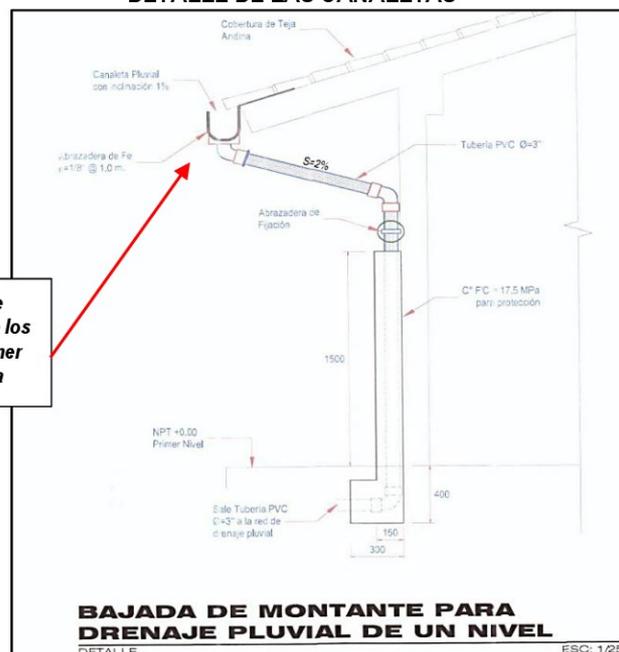
**FOTOGRAFÍAS N°s 22 Y 23**  
**BALCONES SIN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES**



Fuente: Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025

Sobre el particular, de la revisión al plano Instalaciones sanitarias – Drenaje pluvial – Canaletas y montantes (Lamina IS-06) del expediente técnico, se aprecia que estas canaletas van ubicadas al borde de los techos y deben contener adecuadamente la caída del agua pluvial, tal como se visualiza a continuación:

**IMAGEN N° 8**  
**DETALLE DE LAS CANALETAS**



**Las canaletas se colocan al borde de los techos para contener la caída del agua**

**BAJADA DE MONTANTE PARA DRENAJE PLUVIAL DE UN NIVEL**

DETALLE ESC: 1/25

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2023-MDY/GM de 15 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

Asimismo, las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, precisan que, las canaletas juntan el agua a medida que va cayendo por los bordes de los techos, por lo que, al encontrarse estas canaletas debajo de los techos, el agua caería directamente al piso.

- **Otras deficiencias constructivas identificadas**

Durante la inspección realizada el 26 de febrero de 2025, se constató que, en el área denominada "Observación", el caño instalado en el servicio higiénico presenta filtraciones y dureza en su manipulación, siendo este caño diferente al resto instalado.

**FOTOGRAFÍA N° 24**  
**DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAÑO**



Fuente: Acta de inspección física n.° 002-2024-OCI/MPML de 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00

Sobre la base de lo expuesto, se tiene que el Contratista habría ejecutado la obra sin cumplir lo estipulado en las especificaciones técnicas, inobservando el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a los establecido en el contrato.



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00

Asimismo, se advierte que estos hechos no habrían sido advertidos por el supervisor de la obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme lo establece el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Pese a ello, el supervisor de obra emitió un certificado de conformidad técnica sin advertir que se haya cumplido con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la normativa técnica aplicable, conforme lo establece el numeral 208.1 del artículo 208° de la citada norma.



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

Como es de verse, el Contratista y la Supervisión, habrían reportado la culminación de la obra sin advertir la existencia de deficiencias constructivas, siendo que algunas partidas incumplen lo establecido en las especificaciones técnicas y la normativa técnica aplicable, contraviniendo además lo previsto en la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Cabe señalar que, pese a la existencia de deficiencias constructivas en la obra, el 14 de enero de 2025, el comité de recepción luego de verificar la ejecución de la obra, la recepcionó, suscribiéndose el "Acta de recepción de Obra", hecho que contraviene el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, posibilitando la afectación de la calidad y la vida útil del proyecto.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 32. El contrato**

(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

(...)

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...).”*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

**“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1 *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).*

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

(...)

208.7. *De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna”.*

- **Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA, Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente desde el 22 de junio de 2006, y modificatorias.**

**“SUB-CAPITULO II DEL CONSTRUCTOR**

(...)

**Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor**

a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*

(...)



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**Artículo 26.-** El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumo defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)

**SUB-CAPITULO VI DEL SUPERVISOR DE OBRA**

**Artículo 38.-** En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra”.

**c) Consecuencia**

La situación descrita, podría afectar la calidad y vida útil de la obra, poniendo en riesgo su finalidad pública.

**3. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS NI EN EL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL DE LAS OBRAS PUBLICAS**

**a) Condición**

**Del registro de información en el portal INFOBRAS**

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), que permite registrar y articular la información de las obras públicas, de esta manera permite realizar el monitoreo de éstas, permitiendo contar con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución, avance financiero y físico, así como cualquier modificación contractual (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), liquidación entre otros; con el fin de coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras que ejecutan las entidades públicas.

En ese marco, de la verificación efectuada a la información registrada en INFOBRAS, correspondiente a la obra, se advierte la falta de actualización en el registro de la información vinculada a la obra, tal como se observa a continuación:

**IMÁGENES N°S 9 Y 10  
REGISTRO DE DATOS EJECUCIÓN**

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / ABRIL	8.31%	13.7%	S/ 407,552.51	S/ 722,365.35	13.7%	S/ 722,365.35	En ejecución	Ver Ficha

Página (1) de (1): Total registros (1)

**Solo se registró la valorización de abril de 2024**

Primero Anterior Siguiente Última



Firmado digitalmente por LEON YNTI Wiccer Leopoldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por ATANACIO BAZAN Niton Guillermo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por LEON YNTI Wiccer Leopoldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

Modificaciones en plazo							
N°	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)	Documento aprobación
<b>No se ha registrado la ampliación de plazo y el adicional con deductivo vinculante aprobado por la Entidad</b>							
Adicionales/Deductivos/Reducción							
N°	Número del adicional	Subtipo	Causal del adicional/reducción	Fecha de aprobación	Porcentaje aprobado	Importe aprobado	Documento de aprobación
No existen registros							

Fuente: Portal web del sistema de INFOBRAS, para CUI n.° 2465990

Como se observa en el INFOBRAS, no se han registrado los avances mensuales desde mayo a noviembre del 2024, asimismo, no se ha registrado la ampliación de plazo n.° 1 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-MDY/GM de 31 de octubre de 2024 por diecinueve (19) días calendario y el Adicional con Deductivo Vinculante n.° 1 de la obra aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024; aunado a ello, se verificó que tampoco se ha registrado la documentación vinculada a la finalización y recepción de obra; por lo que, el registro en el INFOBRAS se encuentra “desactualizado”.

Al respecto, es preciso traer a colación el numeral 7.4.1.2. de los acápites 7.4 Registro de información de obras públicas, y 7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS, de la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”, que establece:

#### **“7.4. Registro de información de obras públicas**

(...).

##### **7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera**

*Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.*

(...)

*En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.*

(...)

##### **7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS**

*Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:*

(...)

*a) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva” (El subrayado es nuestro)*

Asimismo, la décima octava Disposición Complementaria de la Ley n.° 29951, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, publicada el 4 de diciembre de 2012, que dispuso lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

“A partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control (...)” (El subrayado es nuestro)

### **Del registro de información en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE**

El Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, es una plataforma creado por el OSCE, para gestionar y hacer seguimiento a la etapa de ejecución contractual de manera oportuna, es aquí donde se realiza el registro del contrato, el registro de datos del presupuesto, el registro de garantías, y los registros de acciones al contrato, tales como: registro de nulidad del contrato, registro de resolución del contrato, registro de adelantos, registro de adicionales al contrato, registro de reducciones al contrato, registro de prórrogas al contrato, registro de contratos complementarios, registro de penalidades al contrato, registro de intervención económica, registro de liquidación consentida del contrato, registro de conformidad del contrato, y actualización del presupuesto.

En ese sentido, de la verificación de la información registrada en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, correspondiente a la obra objeto de control; se advierte la falta de actualización en la información de dicha plataforma.

Y es que, de la consulta al Módulo Ejecución Contractual, en el portal web del SEACE, específicamente a la opción “4. Acciones de Contrato”, se visualiza que la Entidad no ha registrado las modificaciones contractuales ocurridas durante la ejecución de la obra, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 11**  
**MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA-ACCIONES DEL CONTRATO**



Fuente: Módulo de ejecución Contractual del SEACE, para CUI n.° 2465990

Cabe señalar que, las modificaciones contractuales de la ejecución de la obra en mención no registradas en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, son las siguientes:

**CUADRO N° 10**  
**LITADO DE ACTUACIONES NO REGISTRADAS EN EL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEACE**

Resoluciones aprobadas por la Entidad	Módulo de Ejecución Contractual del SEACE
Ampliación del plazo de ejecución de la obra en diecinueve (19) días calendario, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2024-MDY/GM de 31 de octubre de 2024 con la cual	No se registró la ampliación del plazo
Adicional con Deductivo Vinculante n.° 1 de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024, por un monto de S/136 445,17	No se registró el adicional con deductivo vinculante
Penalidades aplicadas al Contratista, según Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2024-MDY/GM de 16 de diciembre de 2024,	No se registró las penalidades

Fuente: Valorización de obra n.° 07 y Módulo de ejecución Contractual del SEACE, para CUI n.° 2465990- Fecha de Captura: 17/03/2025

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

**“Artículo 2º. - Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**c) Transparencia.** Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**d) Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objetivo de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)

**Artículo 47º. - Definición**

(...)

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias:**

**“TÍTULO III**

**SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE**

(...)

**Artículo 25. Obligatoriedad.**

25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE”.

- **Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, publicada el 4 de diciembre de 2012.**

**“DECIMA OCTAVA.** Disponer que a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas de registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley”.

- **Ley n.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, publicada el 4 de diciembre de 2014.**

**“OCTOGÉSIMA SEGUNDA.** – Establézcase, a partir de la vigencia de la presente ley que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiccer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes”.

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

## **“6. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

### **6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas**

*El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.*

*Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.*

(...)

### **6.4. Responsabilidad**

(...)

#### **a) Entidad Pública a cargo de la ejecución de obras públicas**

*Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:*

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*

(...)

### **6.6 Del acceso a la información publicada en el Sistema INFOBRAS**

*La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información pública en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.*

### **6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS**

*El registro de información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios de la UEI o UE o quien haga sus veces.*

(...)

## **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

### **7.4. Registro de información de obras públicas**

(...)

#### **7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera**

*Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.*

(...)

*El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe*



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado al avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos o información promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...)

7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:

(...)

b) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva”.

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones Aplicables para el acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE”, aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE el 13 de febrero de 2020 y modificatorias.**

## “VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(...)

## XII. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando la información siguiente:

(...)

- Adicionales.
- Reducciones.

(...)

- Ampliaciones de plazo.

(...)

- Otras modificaciones del contrato.

(...)

F. El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación,



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiczer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiczer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

*según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable”.*

**a) Consecuencia**

El hecho advertido, afectaría los principios de transparencia, publicidad y el acceso a la información que rige toda contratación pública, así como, el control social de las obras públicas.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control denominado “Liquidación del contrato de ejecución de obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avances ante Situaciones Adversas.



**I. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.**

Las situaciones adversas comunicadas en Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “Liquidación del contrato de ejecución de obra”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00

Asimismo, subsisten algunas situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el Apéndice n.º 2 del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.



**RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la “Liquidación del contrato de ejecución de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por

Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wiecek Leopoldo X.  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Luis, 3 de abril de 2025



Firmado digitalmente por LEON YNTI  
Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2025 18:23:38 -05:00

---

**Wiecer Leopoldo León Ynti**  
Supervisor



Firmado digitalmente por ATANACIO  
BAZAN Nilton Guillermo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2025 18:28:58 -05:00

---

**Nilton Guillermo Atanacio Bazán**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por LEON YNTI  
Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2025 18:24:12 -05:00

---

**Wiecer Leopoldo León Ynti**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Carlos  
Fermín Fitzcarrald

**APÉNDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE**

1. La liquidación del contrato de ejecución de la obra presenta inconsistencias en el cálculo del costo total del proyecto y del reajuste del adicional de obra, lo que podría generar que la Entidad efectúe pagos injustificados en favor del Contratista.

N°	Documento
1	Carta n.° 004-2025-CONSORCIO SUPERVISOR AMC/RC de 14 de marzo de 2025.
2	Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2024-MDY/GM de 16 de diciembre de 2024.
3	Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024.

2. La Entidad recepcionó la obra, pese a la existencia de partidas que presentan deficiencias técnicas y que incumplen lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa técnica aplicable, lo cual podría afectar la calidad y vida útil de la obra, poniendo en riesgo su finalidad pública.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2023-MDY/GM de 15 de marzo de 2023.
2	Expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante n.° 1, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 144-2024-MDY/GM de 22 de octubre de 2024.
3	Acta de Inspección n° 001-2025-Puesto de Salud Chincho de 26 de febrero de 2025.
4	Acta de Inspección n° 002-2025-Puesto de Salud Chincho de 10 de marzo de 2025.

3. La Entidad no viene registrando información completa y actualizada de la ejecución de la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS ni en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, afectando la transparencia, publicidad y el acceso a la información pública, así como el seguimiento y control social de las obras públicas.

N°	Documento
1	Portal web del sistema de INFOBRAS.
2	Portal web del SEACE.



Firmado digitalmente por  
 LEON YNTI WIECER Leopoldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ATANACIO BAZAN Nilton  
 Guillermo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LEON YNTI WIECER Leopoldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

**APÉNDICE N.º 2**

**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/2755-SCC (Hito de Control n.º 1 - Expediente Técnico, comunicado mediante oficio n.º 071-2024-OCI/MPCCFF el 2 de abril de 2024)

Nº	Situaciones Adversas	Estado de la SA
1	Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico de la obra, sin considerar en el análisis de riesgo, el deslizamiento traslacional del sector Yauya, identificada por INGEMMET, poniendo en riesgo la totalidad de la inversión pública a efectuar	Con acciones
2	Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico de la obra, con un diseño de zapatas de la edificación con valores de capacidad portante del suelo sin sustento, y que a su vez se encuentran de lo recomendado por la norma técnica de edificaciones, posibilitando el daño y/o colapso de la infraestructura proyectada.	Con acciones
3	Funcionarios de la Entidad, aprobaron el expediente técnico de obra, con un diseño arquitectónico no acorde a los criterios normativos del sector, posibilitando que los servicios de salud no brinden la atención en condiciones óptimas y funcionales, afectando la calidad de los servicios.	Con acciones
4	Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico de obra, con partidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19, a pesar de haberse derogado el estado de emergencia nacional como consecuencia del COVID-19, posibilitando la ejecución inadecuada de recursos públicos.	Con acciones



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 012-2024-OCI/2755-SCC (Hito de Control n.º 2 - Ejecución Contractual, mayo de 2024, comunicado mediante oficio n.º 133-2024-OCI/MPCCFF el 31 de mayo de 2024)

Nº	Situaciones Adversas	Estado de la SA
1	La Entidad no cautela, que los trabajos de solado de concreto de algunos tramos de las vigas de cimentación del módulo 01 de la edificación, se ejecuten de conformidad al expediente técnico, posibilitando el deterioro de estas vigas y como consecuencia la afectación a la vida útil de la obra.	Con acciones
2	La Entidad no cautela que, el muro de contención MC-11, se ejecute con las tuberías de drenaje, acorde al expediente técnico, posibilitando la inestabilidad y/o falla de este muro y como consecuencia la afectación a la vida útil de la obra.	Con acciones
3	La Entidad aprobó la valorización de metrados sin acreditar su cuantificación, referente a las partidas movilización y desmovilización de equipos y maquinarias y flete terrestre, posibilitando pagos sin sustento por el importe de S/149 904,98, en perjuicio económico de la entidad	Con acciones
4	La Entidad no cautela la participación del plantel profesional clave del contratista y la supervisión, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra y bases integradas, posibilitando un inadecuado control técnico y administrativo de la obra, afectando la calidad de la misma; además que, se estarían realizando pagos por labores no realizadas, incurriendo en causal de penalidad	Con acciones



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI Wieceer Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/2755-SCC (Hito de Control n.º 3 - Ejecución Contractual, noviembre de 2024, comunicado mediante oficio n.º 0000275-2024-CG/OC2755 el 25 de noviembre de 2024)

Nº	Situaciones Adversas	Estado de la SA
1	La Entidad no cautela que la obra se ejecute conforme a lo previsto en el expediente técnico y normativa aplicable, lo cual generaría que se pague al Contratista por partidas con incumplimientos técnicos, además que podría afectar la calidad y la vida útil del proyecto; así como, ocasionar una eventual inaplicación de penalidades.	Corregida

N°	Situaciones Adversas	Estado de la SA
2	La Entidad no cautela que el Contratista realice el relleno del muro de contención de concreto ciclópeo, con un material no considerado en su diseño, posibilitando sobrecargas que afecten la estabilidad del muro y como consecuencia ocasione su daño y/o colapso.	Corregida
3	La Entidad no cautela que la obra cuente con los certificados de factibilidad eléctrica y sanitaria, emitidas por las entidades prestadoras de los servicios respectivos, posibilitando retrasos, paralizaciones y/o controversias que afecten la correcta ejecución del proyecto.	Corregida



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
ATANACIO BAZAN Nilton  
Guillermo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LEON YNTI WIECER Leopoldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2025 18:23:09 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000095-2025-CG/OC2755

**EMISOR** : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CELEDONIO NICANOR MORALES PASCO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al último hito de control denominado: Liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 005-2025-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20231267884**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2025-CG/2755
2. OFICIO-000095-2025-OC2755
3. Informe de Control Concurrente - PS Chincho

**NOTIFICADOR** : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2025-CG/2755

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000095-2025-CG/OC2755

**EMISOR** : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CELEDONIO NICANOR MORALES PASCO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20231267884

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 35

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al último hito de control denominado: Liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 005-2025-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000095-2025-OC2755
2. Informe de Control Concurrente - PS Chincho



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

San Luis, 03 de Abril de 2025

## **OFICIO N° 000095-2025-CG/OC2755**

Señor:

**Celedonio Nicanor Morales Pasco**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Yauya**

Jr. San Martín N° 110 - Plaza De Armas

**Ancash/Carlos Fermin Fitzcarrald/Yauya**

**Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 005-2025-OCI/2755-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y, modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al último hito de control denominado: Liquidación del contrato de ejecución de obra, del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Puesto de Salud del centro Poblado de Chincho del distrito de Yauya - provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 005-2025-OCI/2755-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Wiecer Leopoldo Leon Ynti**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Carlos Fermin  
Fitzcarrald

Contraloría General de la República

(WLY)

Nro. Emisión: 00125 (2755 - 2025) Elab:(U63418 - 2755)

